

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de  
Medellín

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>RADICADO</b>    | 05001-31-03-002-2016-00008-00                                  |
| <b>PROCESO</b>     | EJECUTIVO  |
| <b>DEMANDANTE</b>  | BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.<br>GLORIA AMPARO VALENCIA GARCIA |
| <b>DEMANDADO</b>   | JAIME DE JESUS BUITRAGO DUQUE                                  |
| <b>PROVIDENCIA</b> | <b>Auto 1886V</b>  |
| <b>DECISIÓN</b>    | No tiene en cuenta notificación.                               |

En atención al memorial que antecede, presentado por la señora GLORIA AMPARO VALENCIA GARCIA, no es posible tenerse en cuenta como notificación a SISTEMCOBRO S.A.S, toda vez que no se realizó de conformidad con lo ordenado en el auto de 16 de junio de 2020. Además, el escrito fue enviado a varios correos electrónicos que no corresponden al referenciado en el Certificado de Existencia y Representación Legal del SISTEMCOBRO S.A.S.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez. (firmada Digitalmente)**

Ana P.

|   |
|---|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS<br>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE<br>MEDELLÍN<br>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.<br>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.<br>MARITZA HERNANDEZ IBARRA<br>Secretaria |
|---|